



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 039-2023-PROCIENCIA-DE

Lima, 31 de julio de 2023

VISTOS: El Acta de la Novena Sesión Extraordinaria de fecha 24 de julio de 2023, del Consejo Directivo de PROCIENCIA, los Informes N° D000011-2023-PROCIENCIA-UD-CPV, D000016-2023-PROCIENCIA-UD-CPV y D000054-2023-PROCIENCIA-UD, emitidos por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, y el Informe N° D000053-2023-PROCIENCIA-UAL-DAHB y Proveído N° D000354-2023-PROCIENCIA-UAL, emitidos por Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT;

Que, con Decreto Supremo N° 054-2022-EF de fecha 30 de marzo de 2022, se aprobó la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por US\$ 100'000,000.00 (Cien Millones y 00/100 Dólares Americanos), destinada a financiar parcialmente el Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación", en adelante el Proyecto;

Que, con fecha 18 de mayo de 2022, se suscribió el Contrato de Préstamo N° 9334-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, en el cual se establecen los términos y condiciones para la ejecución del préstamo aprobado por Decreto Supremo N° 054-2022-EF de fecha 30 de marzo de 2022;

Que, de acuerdo con el artículo 10 del Manual Operativo del Proyecto, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 11 de



agosto de 2022, la Unidad de Diseño del PROCENCIA es responsable del proceso diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCENCIA, así mismo elaborar los esquemas financieros del Proyecto;

Que, el artículo 12 del Manual Operativo del Proyecto, define al Comité Directivo del Proyecto, como órgano de dirección y recaerá en el Consejo Directivo del Programa PROCENCIA, el cual tiene como principales funciones, entre otras, la de aprobar los Manuales Operativos Específicos (MOE) y las Bases, de los esquemas de financiamiento, y el calendario de concursos del PROCENCIA, en el marco del Proyecto;

Que, por su parte, el artículo 38 del anotado Manual Operativo del Proyecto, señala que el MOE es un documento que establece las pautas generales para la gestión técnica y financiera de cada convocatoria de promoción de la I+D+i, agregando que la DPP es la responsable de elaborar el MOE para cada convocatoria o esquema financiero, de corresponder, contemplado en los subcomponentes y envía a la Dirección Ejecutiva de PROCENCIA para la ejecución del concurso;

Que, asimismo, el artículo 39 del referido Manual Operativo del Proyecto, establece que luego de aprobado el MOE por la Dirección de Políticas y Programas de CTI (DPP), la Unidad de Diseño elaborará las bases de los concursos en estricto cumplimiento de lo incluido en el MOE y coordinará con las siguientes unidades la elaboración de los documentos que se detallan a continuación: - Con la Unidad de Gestión de Concursos (UGC) la elaboración de las Cartillas de elegibilidad y Evaluación, la cual contiene los criterios que los evaluadores utilizarán para la selección de las propuestas, - Con la Unidad de Asesoría Legal (UAL) la elaboración del modelo de contrato o convenio a ser suscrito por los subvencionados, - Con la Unidad de Gestión de Concursos (UGC) la elaboración de la Guía para el Seguimiento y Monitoreo, la cual tiene los procedimientos para el seguimiento y monitoreo técnico y financiero de las subvenciones y describe las siguientes actividades: El taller de inducción, las visitas a la entidad subvencionada, la periodicidad de la emisión de informes y los reportes técnicos y financieros, entre otros. Estas Guías de Seguimiento y Monitoreo tendrán especificidades propias según el instrumento al que se refiere y que se encuentran detallados en la Tabla 8: Convocatorias de Promoción de la I+D+i, - Con la Unidad de Tecnologías de la información (UTI) la implementación de la plataforma de postulación, y - Con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (UPP) la emisión de la certificación y/o previsión presupuestal según corresponda. Agrega dicha norma en su último párrafo que la aprobación de las bases del concurso es realizada por el Director Ejecutivo de PROCENCIA y se formaliza mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, previa no objeción de la DPP y el BM, así también, dicha Resolución aprobará la Guía de seguimiento y monitoreo, previa No objeción del BM;

Que, por otro lado, el artículo 51 de la citada norma, establece en su penúltimo párrafo que los documentos de gestión de subproyectos que incluyan la gestión ambiental y social, antes de su difusión a los postulantes serán consultados previamente por el Banco Mundial para revisión y no objeción, precisando que dichos documentos son los siguientes: (i) Manual Operativo Específico – MOE, (ii) Bases del concurso y bases integradas, (iii) Cartillas de evaluación y selección, (iv) Modelo de contrato entre PROCENCIA y Beneficiarios, y (v) Guía de seguimiento y monitoreo, elaborada por SUSSE (Sub unidad de soporte seguimiento y evaluación);

Que, el literal I) del artículo 12 del Manual de Operaciones de PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021 y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, establece que es función de la Dirección Ejecutiva el expedir Resoluciones



de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondiente;

Que, mediante Oficio N°D000099-2023-CONCYTEC de fecha 16 de junio de 2023, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC remite a esta Dirección Ejecutiva, el Manual Operativo Específico del Concurso E044-2023-01-BM denominado "Fortalecimiento de Laboratorios", a efectos de que la Unidad de Diseño de PROCENCIA elabore las Bases del anotado concurso, conforme lo dispuesto en el Manual Operativo del Proyecto;

Que, en mérito a ello, la Unidad de Diseño de PROCENCIA procede a elaborar las Bases y sus respectivos Anexos del Concurso E044-2023-01-BM denominado "Fortalecimiento de Laboratorios", el cual tiene por objeto fortalecer capacidades y competencias tecnológicas de los laboratorios de las entidades públicas integrantes del SINACTI a través de la adquisición de equipamiento especializado y capacitación a personal;

Que, asimismo, mediante Memorando N° D000098-2023-PROCENCIA-SUSB de fecha 22 de junio de 2023, y los Proveídos N° D001144-2023-PROCENCIA-SUSSE y D000281-2023-PROCENCIA-UAL, de fechas 26 y 27 de junio de 2023, respectivamente, la Subunidad de Evaluación de Beneficiarios, la Subunidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y la Unidad de Asesoría Legal, en el ámbito de sus competencias, remiten a la Unidad de Diseño las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y el Modelo de Contrato, respectivamente;

Que, mediante el Informe N° D000011-2023-PROCENCIA-UD-CPV de fecha 27 de junio de 2023, que fuera complementado con Informe N° D000012-2023-PROCENCIA-UD-CPV de fecha 5 de julio de 2023, la Unidad de Diseño del PROCENCIA solicitó a esta Dirección Ejecutiva, remitir los proyectos de Manual Operativo Específico (MOE), Bases y anexos del Concurso, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, y Modelo de Contrato, que forman parte de Expediente del Concurso E044-2023-01-BM denominado "Fortalecimiento de Laboratorios", al Banco Mundial para su No Objeción; asimismo, remitir los citados documentos al Comité Directivo del Proyecto para su aprobación;

Que, no obstante, el Banco Mundial emite recomendaciones a los anotados documentos, por lo que mediante correo electrónico de fecha 11 de julio de 2023, la Unidad de Diseño procede a remitir los citados documentos con las recomendaciones correspondientes para la obtención de la No Objeción respectiva;

Que, por medio de los correos electrónicos de fechas 18 y 20 de julio de 2023, el Banco Mundial, luego de verificar los ajustes recomendados por esta, otorgó la No Objeción a los proyectos de Manual Operativo Específico (MOE), Bases y anexos, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, y Modelo de Contrato, que forman parte de Expediente del Concurso E044-2023-01-BM denominado "Fortalecimiento de Laboratorios";

Que, con Oficio N° D000143-2023-CONCYTEC-DPP de fecha 19 de julio de 2023, y Memorandos N° D000233-2023-PROCENCIA-SUSSE y D000138-2023-PROCENCIA-SUSB y Proveído N° D000335-2023-PROCENCIA-UAL, de fecha 21 de julio de 2023, la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC, la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación, la Sub Unidad de Evaluación de Beneficiarios y la Unidad de Asesoría Legal, remiten la versión actualizada del Manual Operativo Específico (MOE), la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, la Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, y los Modelos de Contrato, respectivamente, que contiene las recomendaciones y la No Objeción del Banco Mundial;



Que, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 1451 y Constancia de Previsión Presupuestal N° 014-2023-PROCIENCIA (Primera Modificación), emitidos por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, se acredita la disponibilidad presupuestal para el Concurso E044-2023-01-BM denominado "Fortalecimiento de Laboratorios";

Que, por medio de los Informes N° D000016-2023-PROCIENCIA-UD-CPV y D000054-2023-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 24 de julio de 2023, la Unidad de Diseño del PROCIENCIA remitió a esta Dirección Ejecutiva, la solicitud de aprobación del Manual Operativo Específico (MOE), las Bases y anexos del Concurso, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, y el Modelo de Contrato, que forman parte de Expediente del Concurso E044-2023-01-BM denominado "Fortalecimiento de Laboratorios";

Que mediante el Acta de fecha 24 de julio de 2023 de la Novena Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, se plasmó entre otros, el Acuerdo N° 2-2023 referido a la aprobación del Manual Operativo Específico (MOE) y Bases (incluidos sus anexos), del Concurso E044-2023-01-BM denominado "Fortalecimiento de Laboratorios";

Que, mediante Informe N° D000053-2023-PROCIENCIA-UAL-DAHB de fecha 30 de julio de 2023, el cual cuenta con Proveído N° D000354-2023-PROCIENCIA-UAL de fecha 31 de julio de 2023, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA emitió opinión legal favorable, a fin de que se elabore el acto resolutorio que formalice la aprobación efectuada por el Consejo Directivo del PROCIENCIA, del Manual Operativo Específico (MOE) y Bases (incluidos sus anexos) del Concurso E044-2023-01-BM denominado "Fortalecimiento de Laboratorios", en el marco del Contrato de Préstamo N° 9334-PE suscrito entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, asimismo, se aprueben la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, y el Modelo de Contrato;

Con la visación de la Directora de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, de los Responsables de las Unidades de Diseño y de Gestión de Concursos, de los Responsables de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y de los encargados de las funciones de las Unidades de Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P, en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2022-PROCIENCIA-DE que aprueba el Manual Operativo del Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación", y en la Resolución de Presidencia N° 090-2023-CONCYTEC-P.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la aprobación efectuada por el Consejo Directivo del PROCIENCIA (Comité Directivo del Proyecto) del Manual Operativo Específico (MOE) y las



Bases (incluidos sus anexos), del Concurso E044-2023-01-BM denominado "Fortalecimiento de Laboratorios", que en anexo forman parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, y el Modelo de Contrato del Concurso E044-2023-01-BM denominado "Fortalecimiento de Laboratorios", que en anexo forman parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos, de Planeamiento y Presupuesto, de Asesoría Legal del PROCENCIA, y a la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de PROCENCIA, así como el Manual Operativo Específico (MOE) y las Bases (incluidos sus anexos), del Concurso E044-2023-01-BM denominado "Fortalecimiento de Laboratorios", la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, y el Modelo de Contrato del citado concurso.

Regístrese y comuníquese.

JULIETA GLADYS CABRERA SOTELO
Directora Ejecutiva (e)
Programa Nacional de Investigación Científica y
Estudios Avanzados
PROCENCIA